



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

PROTOCOLO

FECHA: MAYO 08 DE 2020

DE: SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL - SALUD PÚBLICA

PARA: EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS AL PÚBLICO.

ASUNTO: PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE LA ENFERMEDAD COVID-19.

De acuerdo con la normatividad Colombiana, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y las directrices emanadas por la Organización Mundial de la Salud, el Instituto Nacional de Salud y los lineamientos establecidos por la Secretarías de Salud y Protección Social del municipio, se establece el presente documento que tiene como objetivo orientar a las empresas y establecimientos de comercio, sobre las medidas de bioseguridad que se deben implementar y permitan la reactivación económica de manera responsable; de este modo lograr aminorar al máximo el riesgo de generarse una transmisión durante el desarrollo de sus actividades, a partir del virus SARSCoV-2 que causa la enfermedad Covid-19.

En ese sentido, la Secretaria de Salud y Protección Social del Municipio en armonía con los lineamientos vigentes, avala la apertura de los establecimientos comerciales permitidos por la Presidencia de la Republica solo bajo la aceptación e implementación del siguiente protocolo.

1. RESPONSABILIDADES

1.1. RESPONSABILIDADES DEL PROPIETARIO Y/O ADMINISTRADOR DEL ESTABLECIMIENTO:

- a. Garantizar el cumplimiento de las medidas contempladas en el presente protocolo.
- b. Implementar las acciones que permitan garantizar la protección integral de los trabajadores y personas que ingresen al establecimiento.
- c. Adoptar medidas de control que permitan reducir el riesgo a la exposición, tales como la flexibilidad en los turnos y horarios de trabajo, así como facilitar el trabajo remoto o trabajo en casa.



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial

- d. Es responsabilidad del administrador del establecimiento velar por la disponibilidad de los equipos de protección personal para sus empleados o colaboradores además de cinta plástica de color para la demarcación de espacios, termómetro digital, gel antibacterial, recipientes con tapa pedal para la disposición de residuos sólidos, jabón líquido y agua potable para el lavado de manos, además de contar con el instructivo de lavado de manos en forma física y dispuesto en un lugar visible.
- e. Reportar a la Secretaría de Salud y Protección Social los casos sospechosos de COVID-19, mediante la línea de vida 403 55 40, Whatsapp 301 627 36 02 o correo electrónico saludpublica@laceja-antioquia.gov.co
- f. Promover entre sus empleados la descarga y uso de la aplicación CoronApp, además registrar en ella el estado de salud de cada uno de los trabajadores.

1.2. RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES:

- a. El compromiso de cada trabajador es cuidar su salud y la de sus compañeros de trabajo, manteniendo el lugar de trabajo limpio mediante los procedimientos de limpieza y desinfección, además debe usar permanentemente los elementos de protección personal (EPP).
- b. Informar inmediatamente al encargado del establecimiento en caso de presentar síntomas como: tos, fiebre, dolor de garganta, malestar general o dificultad para respirar o cualquier caso de contagio que se llegase a presentar en su familia o círculo social; para que se adopten las medidas pertinentes.
- c. Mantener una distancia de dos metros en todo momento.
- d. Lavarse constantemente las manos con agua potable y jabón, evitar tocarse los ojos, nariz y boca, sin previo lavado.
- e. No compartir elementos de protección personal y objetos de uso personal.
- f. Taparse la boca al momento de toser o estornudar con un pañuelo desechable y posteriormente depositarlo en el recipiente destinado para este tipo de residuo; si en el momento no cuenta con un pañuelo desechable disponible, se debe tapar flexionando la parte interna del codo.

2. MEDIDAS GENERALES:

Se establecen a continuación las medidas que han sido influyentes para la contención de la enfermedad del COVID-19, causada por el virus SARS-CoV-2:

- a. Lavado de manos.
- b. Distanciamiento social.
- c. Uso de tapabocas y Elementos de Protección Personal.

- d. Procedimientos de limpieza y desinfección: mediante la implementación de jabones y productos desinfectantes avalados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA).
- e. Además de la limpieza y desinfección de elementos, superficies, equipos y dispositivos de uso frecuente, el manejo de residuos, adecuado uso de elementos de protección personal, sistema de ventilación natural o artificial del lugar que permita el flujo constante de aire y el cumplimiento de los parámetros higiénicos sanitarios.

2.1. Lavado de manos:

- a. Tener en un lugar visible el instructivo para el lavado de manos.
- b. Disponer de agua potable, jabón y papel-toalla de un solo uso, para realizar la higiene de manos.
- c. Todos los trabajadores deben realizar el procedimiento de lavado de manos con una periodicidad mínima de cada 3 horas, se recomienda seguir los 11 pasos de la técnica del lavado de manos, que debe durar entre 40 y 60 segundos.
- d. Disponer de dispensadores de alcohol glicerinado o toallitas de mano que contengan al menos un 60% de alcohol, en lugares de fácil acceso y frecuente por parte de los clientes y trabajadores.

Ministerio de Salud. (viernes, 08 de mayo de 2020). Conductas Básicas para lavado de manos: Manejo Integral. Bogotá, Bogotá D.C., Colombia. Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/Regiones/Paginas/Conozca-los-11-pasos-de-la-t%C3%A9cnica-del-lavado-de-manos-que-salva-vidas.aspx>

2.2. Distanciamiento Social

- a. Los trabajadores deben permanecer a una distancia mínima de dos metros de sus compañeros de trabajo y de personas que ingresan al establecimiento, evitando el contacto.
- b. Se debe controlar el número de trabajadores en el área de trabajo sin que se generen aglomeraciones.
- c. En caso de realizar reuniones se debe garantizar la distancia mínima de dos metros entre cada persona, con un máximo de 10 personas y en lugares con buena ventilación.
- d. Realizar recomendaciones permanentes que permitan mantener el distanciamiento físico tanto en el ambiente de trabajo, como en todos los lugares en donde se pueda tener encuentro con otras personas.



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

Centro para el control y la prevención de enfermedades. (viernes, 08 de mayo de 2020). Enfermedades del coronavirus 2019 (Covid-19). Tomado de: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/social-distancing.html>

2.3. Uso de tapabocas y Elementos de Protección Personal

- a. El propietario del establecimiento debe entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) a cada uno de los trabajadores garantizando la disponibilidad y el cambio cada que sea necesario (tapabocas, guantes, gafas o careta y demás que apliquen a su actividad económica).
- b. Se deben informar las recomendaciones de uso eficiente de EPP. El uso de guantes se recomienda solo si la persona presenta algún tipo de afección o irritación en la piel, o si por el contrario se van a realizar actividades de aseo o se van a manipular elementos como residuos, entendiendo que el uso de los guantes no exime al operario de lavarse las manos. Se recomienda el lavado de manos con agua potable, jabón y toallas desechables.
- c. Los EPP no desechables deberán ser lavados y desinfectados antes de ser almacenados en un área limpia y seca. Se debe recordar que no se pueden prestar y que estos elementos son de uso personal.
- d. Se deben instalar recipientes con tapa-pedal, adecuados para el destino final de los elementos de protección personal utilizados.

Ministerio de Salud. (viernes, 08 de mayo de 2020). Lineamientos generales para el uso de tapabocas. Bogotá, Bogotá D.C., Colombia. Tomado de: <https://www.minsalud.gov.co/Ministerio/Institucional/Procesos%20y%20procedimientos/GI/PS18.pdf>

2.4. Limpieza y desinfección

2.4.1. Limpieza y desinfección de los establecimientos y espacios de trabajo:

- a. El personal que realiza el procedimiento de limpieza y desinfección debe utilizar los elementos de protección personal (monogafas o careta, guantes, delantal y tapabocas).
- b. Realizar la limpieza de áreas y superficies removiendo el polvo y la suciedad, con el fin de lograr una limpieza efectiva.
- c. El personal de limpieza debe lavar sus manos antes y después de realizar los procedimientos de limpieza y desinfección, así mismo se deben utilizar guantes y seguir las recomendaciones de dosificación bajo los parámetros establecidos por el fabricante; para de este modo reducir la peligrosidad de los residuos de los insumos a utilizar.



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

- d. Garantizar que el procedimiento de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos de protección necesarios.
- e. Las superficies (pisos y paredes) del baño y de la unidad sanitaria deben limpiarse y desinfectarse como mínimo dos veces al día.
- f. Utilizar desinfectantes avalados por la Agencia de Protección Ambiental (EPA) o alcohol al 60% para la limpieza de los objetos, superficies y materiales de uso constante; así como las superficies del baño (o cualquier otro objeto sobre el que se estornude o tosa).
- g. Tener un cuarto o espacio disponible para los insumos de limpieza y desinfección el cual estará delimitado y señalado.

2.4.2. Recepción de insumos y productos:

- a. Establecer un protocolo de recepción de insumos y productos.
- b. Establecer un protocolo de limpieza y desinfección para los productos tanto recibidos, como entregados.
- c. Garantizar condiciones higiénico-sanitarias durante su almacenamiento.
- d. Disminuir el contacto físico en el movimiento a la hora de la recepción o la entrega de productos entre personas.
- e. Para productos terminados, se recomienda utilizar sellos resistentes a la manipulación o doble bolsa para garantizar que no haya contaminación de estos.

3. PREVENCIÓN Y MANEJO DE SITUACIONES DE RIESGO DE CONTAGIO

3.1. Vigilancia de la salud de los trabajadores:

- a. En casa, antes de dirigirse a su lugar de trabajo, el trabajador debe monitorear su estado corporal y verificar la existencia o no de los síntomas físicos que incluyen fiebre, tos, dificultad para respirar y malestar general. En caso de alguna anomalía, debe informarse a su jefe inmediato y a la línea de vida mediante vía telefónica, y ese día no deberá presentarse a laborar.
- b. El trabajador debe suministrar a la empresa toda la información de su grupo familiar, informando especialmente si viven con personas mayores a 70 años o con personas con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de COVID-19 entre ellas: (Diabetes, Enfermedad cardiovascular, incluye Hipertensión arterial- HTA y Accidente Cerebrovascular - ACV, VIH, Cáncer, Uso de corticoides o inmunosupresores, Enfermedades que afecten el sistema inmunitario, Enfermedad Pulmonar Obstructiva crónica -EPOC , Mal nutrición – obesidad, desnutrición, Fumadores).



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

- c. Al momento de ingresar en el establecimiento de comercio, al inicio y al terminar la jornada laboral, debe verificarse y registrarse en una planilla destinada para tal fin, la temperatura corporal de cada uno de los trabajadores.
- d. No se permite el ingreso y/o acompañamiento a las instalaciones, de personas que presenten síntomas de gripa ni cuadro de fiebre mayor o igual a 38°C.
- e. Durante toda la jornada laboral, está prohibido el consumo de tabaco, tanto dentro como fuera del establecimiento de comercio, como medida de prevención de la salud del trabajador, además debe tener letreros que indiquen “espacio libre de humo” según lo establecido en la ley 1335 de 2009.
- f. Consolidar y mantener actualizada una base de datos completa con los trabajadores y demás personal que preste los servicios en la empresa., teniendo en cuenta la debida reserva de la información.
- g. Deben ser visibles mensajes preventivos y de autocuidado para los trabajadores y los clientes sobre lavado de manos, uso de gel antibacterial o toallas húmedas con porcentaje de alcohol mínimo 60% y tapabocas.

3.2. Vigilancia de la salud de los clientes:

- a. Se debe monitorear la temperatura corporal y verificar la presencia o no de síntomas respiratorios. En caso de alguna anomalía, debe informarse inmediatamente a su jefe inmediato y a la línea de vida mediante vía telefónica, y ese cliente o visitante no podrá ingresar al establecimiento.
- b. Se deben cumplir las medidas de restricción que defina la Administración Municipal, incluyendo el pico y cédula.
- c. Se debe exigir el uso obligatorio del tapabocas y la desinfección.
- d. Se prohíbe el consumo de tabaco al interior del establecimiento de comercio
- e. Las personas que ingresen al establecimiento deben registrarse con nombre, cedula, teléfono y dirección de residencia.

3.3. Interacción en tiempos de alimentación:

- a. Es necesario retirar el tapabocas y desecharlo, posteriormente realizar un correcto lavado de manos con agua potable, jabón y toallas desechables, antes de tomar los alimentos.
- b. Se debe garantizar al máximo el distanciamiento físico conservando una distancia no inferior a 2 metros.
- c. Al finalizar del consumo de alimentos es necesario realizar el lavado de manos con agua potable y jabón, además de utilizar un nuevo tapabocas para retomar las labores.



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



**LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO**
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

4. RECOMENDACIONES PARA TENER EN CUENTA POR FUERA DE LA EMPRESA O ESTABLECIMIENTO.

4.1. Al salir de la vivienda:

- a. Restringir las visitas a familiares y amigos si alguno presenta sintomatología.
- b. Utilizar tapabocas en el transporte público, supermercados, bancos, y demás sitios.

4.2. Al regresar a la vivienda:

- a. Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón.
- b. Lavar las manos teniendo en cuenta los 11 pasos establecidos en el protocolo del Ministerio de Salud y Protección Social.
- c. Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano. Buscar mantener siempre la distancia de más de dos metros entre personas.
- d. Antes de tener contacto con los miembros de familia, cambiarse de ropa.
- e. Mantener separada la ropa de trabajo de las prendas personales.
- f. La ropa debe lavarse en la lavadora a más de 60°C o a mano dejándola remojar en agua caliente para posterior lavado con jabón y secar por completo. No reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se sequen completamente.
- g. Bañarse con agua potable y jabón.
- h. Mantener la casa ventilada, limpiar y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular.
- i. Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto la persona con síntomas como quienes cuidan de ella, deben utilizar tapabocas de manera constante.

5. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CON SÍNTOMAS COMPATIBLES CON COVID-19

Si un trabajador o algún miembro de su núcleo familiar presenta síntomas generados por la enfermedad COVID19 como: fiebre, tos, dolor de garganta, malestar general o dificultad para respirar, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

- a. Comunicar a su jefe inmediato, a la línea de atención Covid-19 definida por su EPS y a las líneas definidas por la Secretaría de Salud y Protección Social: línea de vida 403 55 40, Whatsapp 301 627 36 02.



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO

SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

- b. Aislar al trabajador que presenta los síntomas mientras la Secretaría de Salud y Protección Social indica cómo proceder.
- c. Si el trabajador se encuentra en su casa y presenta síntomas de fiebre, tos, dificultad para respirar o cuadro clínico gripal, deberá contactarse mediante vía telefónica con su jefe inmediato para poner en su conocimiento la situación y tanto el propietario o administrador como el trabajador deberán reportar el caso a la EPS y a la Secretaría de Salud y Protección Social, para que evalúen su estado.
- d. Se debe realizar un procedimiento de limpieza y desinfección preventivo, previo al reingreso de otras personas al área donde se encuentre el posible caso.

6. PASOS A SEGUIR EN CASO DE PRESENTAR UNA PERSONA CONFIRMADA CON COVID-19

- a. Se debe notificar a la línea de atención Covid-19 definida por su EPS y a la Secretaría de Salud y Protección Social mediante la línea de vida 403 55 40 y Whatsapp 301 627 36 02.
- b. Se deben inspeccionar a las personas que tuvieron contacto estrecho dentro del lugar de trabajo y elaborar un listado de trabajadores que tuvieron contacto directo con la persona, incluyendo quienes no hayan presentado sintomatología. Contacto estrecho se define como haber estado por más de 15 minutos, a menos de 2 metros y sin los elementos de protección personal.
- c. Los trabajadores que cumplen con la definición de contacto estrecho con la persona confirmada deben ser contactados por la empresa para determinar acciones particulares descritas en las medidas de aislamiento preventivo.
- d. Los trabajadores que hayan estado en contacto directo con el trabajador contagiado deben permanecer en aislamiento preventivo en primera instancia y luego adoptar las medidas que la autoridad de salud determine.
- e. Se debe proceder al cierre temporal de todas las áreas en donde haya estado la persona en las últimas 72 horas. Incluso los materiales con los que pudo haber entrado en contacto la persona.
- f. Se debe realizar un procedimiento de limpieza y desinfección previo al reingreso de otras personas al área.
- g. Si se llega a presentar un caso positivo o confirmado COVID-19 en el hogar de un trabajador, debe informar de manera inmediata al técnico de seguridad y salud en el trabajo, jefe inmediato y notificar a la Secretaría de Salud y Protección Social mediante la línea de vida 403 55 40 y Whatsapp 301 627 36 02. Por ningún motivo presentarse a trabajar hasta no recibir instrucciones.



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial



La Ceja del Tambo



LA CEJA NUESTRO
COMPROMISO
SECRETARÍA DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
SALUD PÚBLICA Y PROGRAMAS ESPECIALES

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nombre y cargo: Jose David Zuluaga Flórez Apoyo Salud Pública	Nombre y cargo: Luis Alejandro Agudelo López Líder de Salud Pública	Nombre y cargo: Santiago Alexander Muñoz Ocampo Secretario Salud y Protección Social
Fecha: 08 de mayo de 2020	Fecha: 08 de mayo de 2020	Fecha: 08 de mayo de 2020
Firma:	Firma:	Firma:



SC 4212-1



📍 Calle 19 No. 20-47 Interior 111, La Ceja (Ant.) - NIT. 890981207-5

☎ 01 8000 42 3030 / (4) 5 53 14 14 ext 1923

🌐 www.laceja-antioquia.gov.co

✉ saludpublica@laceja-antioquia.gov.co

📮 Código postal - 055010 // Casa consistorial